



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

La imperiosa necesidad del efectivo e inmediato cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 12154, constituyendo de forma inminente el Consejo Provincial de Seguridad Pública, cuya finalidad es la de colaborar con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en la elaboración de planes, proyectos y propuesta e implementación de políticas de seguridad pública.



NAZARENA MESIAS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.





*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de Declaración es que se solicita la inmediata puesta en funcionamiento de una de las herramientas brindadas por la Ley 12154, promulgada en el año 1998. Se trata del Consejo Provincial de Seguridad Pública, el cual constituiría un baluarte importante en la materia, en virtud de que su finalidad es la de contribuir con el Ministerio de Seguridad en la elaboración de planes, proyectos y propuestas de políticas de seguridad pública.

La situación que nos encontramos atravesando los bonaerenses en materia de seguridad, amerita que quienes estamos al frente de organismos y cargos representativos de la sociedad, debamos tomar decisiones concretas y nos encuentre en un rol proactivo en la materia, conforme la naturaleza de lo que se encuentra en juego.

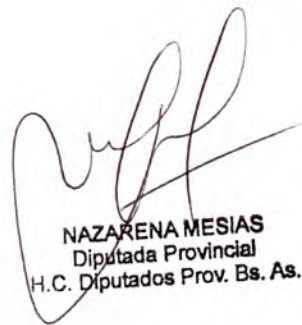
Es público y notorio los inconvenientes que a diario sufrimos todos los que habitamos el territorio de la Provincia, siendo víctimas de reiterados hechos delictivos, sintiéndonos muchas veces, a la deriva y con la sensación de un Estado "ausente" e ineficiente en el tema. Dichos problemas han aumentado año tras año, así como también se ha incrementado la violencia con la que dichos delitos son llevados a cabo. Es por ello, que se destaca mediante la presente, la imperiosa necesidad de actuar, en este caso, con herramientas que se hayan ya contempladas en nuestra legislación, pero que pese al tiempo transcurrido, nunca se ha efectivizado su creación y, por intermedio del Consejo, podrían diagramarse políticas de seguridad a implementarse de forma inmediata a fin de contribuir a la creación de una provincia más justa y segura.



Por lo expuesto precedentemente, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 7° de la mencionada Ley 12154, se considera imprescindible su inmediata implementación práctica, en pos de luchar contra la inseguridad en la provincia.

Asimismo, es digno mencionar, que conforme lo establece su artículo 8°, el Consejo deberá conformarse por diferentes actores y organismos de la sociedad, de forma que se podrían brindar diferentes perspectivas y propuestas de medidas a adoptar, a los fines de llevar a cabo políticas de seguridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia.

Por ello, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen la presente iniciativa de Declaración.

  
NAZARENA MESIAS  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

